

CONTRATACION DIRECTA



Q

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**CONTRATACION DIRECTA N°
012-2021-DIRIS-LE**

CONTRATACIÓN DE BIENES

*"ADQUISICION DE BEBIDAS PARA LA VACUNACION CONTRA EL
COVID-19, EN EL MARCO DEL D.S. N° 009-2021-SA"*

Q

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

Q

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS LIMA ESTE DIRIS-LE
RUC N° : 20602236596
Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital
Nacional Hipólito Unanue
Teléfono: : 01 - 3631107
Correo electrónico: : emedina@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE BEBIDAS PARA LA VACUNACION CONTRA EL COVID-19, EN EL MARCO DEL D.S. N° 009-2021-SA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 469-2021-DA-DIRIS-LE/MINSA el 14 de julio del 2021.

1.4. APROBACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

La aprobación de la contratación directa fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 309-2021-DG-DA-OABST-OAJ-DIRIS-LE/MINSA el 04 de agosto del 2021.

1.5. INFORME LEGAL E INFORME TECNICO

-Con INFORME N° 078-2021-OAJ-DG-DIRIS-LE/MINSA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el informe legal de la Contratación directa.

-Con INFORME N° 556-2021-CET-PROG-OABAST-DA-DIRIS-LE/MINSA, la Oficina de Abastecimiento emite el informe Técnico de la Contratación directa

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.9. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.10. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo que el área usuaria indique, al día siguiente de la suscripción del contrato u Orden de Compra O aceptación de la invitación a internar los bienes u otro documento en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- T.U.O de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31084-2020- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085-2020- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremos 377-2019-EF.
- Decreto Legislativo 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 105-2021-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- d) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- e) Propuesta Económica en Soles. (**Anexo N° 6**)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Ficha Ruc.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.4. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta deberá presentarse en Oficina de Abastecimiento de 8:30 horas hasta las 16:00 horas sito en Av. Cesar Vallejo s/n Costado del Hospital Hipólito Unanue, Distrito El Agustino

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Cesar Vallejo s/n Costado del Hospital Hipólito Unanue, Distrito El Agustino

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO después de entregar el bien y otorgada la conformidad por el área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Especializado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este. En Av. Cesar Vallejo s/n Costado del Hospital Hipólito Unanue, Distrito El Agustino.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Decreto de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la salud"

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

- 1. DATOS ÁREA USUARIA:**
 - Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria – Estrategia de Inmunizaciones
 - META:
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
ADQUISICION BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML
LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 180 mL
JUGO DE FRUTAS X 235 mL
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
Adquisición de bebidas, para alimentación de los Equipos de la vacunación contra el Covid-19, brigadas de atención contra ESAVIS, brigadas de las fuerzas armadas y policiales.
- 4. ANTECEDENTES.**
 - Ley del Ministerio de Salud – Ley N° 27657
 - Ley General de Salud –Ley N° 26842
 - Decreto Supremo N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 (11-03-20)
 - DECRETO SUPREMO N°0044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19. (15-03-20)
 - "Plan de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCov DIRIS Lima Este" RD N°0064-2020-DG-DMGS-OEPI-OAS-DIRIS LE/MINSA
 - Alerta Epidemiológica Código:AE-016-2020 (01-05-20)
 - RESOLUCION MINISTERIAL N° 084-2020/MINSA " Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada" (07-03-20).
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES	CÓDIGO SIQA
1	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UNIDAD	20,000	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	091100100003
2	LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 180 mL	UNIDAD	20,000	LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 180 mL	095400060019
3	JUGO DE FRUTAS X 235 mL	UNIDAD	20,000	JUGO DE FRUTAS X 235 mL	091100040045



[Handwritten signature]



Dirección de Redes
 Integradas de Salud

"Decano de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Embalaje y Rotulado.-	- El producto debe estar correctamente etiquetado y embalado en su respectiva envoltura, ya sea caja, estuche o empaque individual, sellado seguro en las juntas del empaque y garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.																														
Acondicionamiento, Montaje e Instalación	No aplica																														
Garantía Comercial. -	De existir cualquier falla en el producto, una vez detectado será repuesto inmediatamente por el proveedor. Garantía : 12 meses.																														
Prestaciones Accesorias a la principal.	El proveedor se compromete entregar el bien y en un plazo de 1 días calendario contados a partir la emisión de la orden de servicio.																														
Requisitos del Proveedor y/o personal. -	Del Proveedor. - El proveedor debe contar con el registro nacional de proveedor del estado y no contar con deudas u omisiones tributarias a la hora de contratar servicios con la entidad.																														
Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación.	Lugar: Los bienes y documentación serán entregados en la sede central de la DIRIS LE y más concretamente en el almacén de logística, ubicado en Av. Cesar Vallejo. Cuadra 13 SN El Agustino, Lima, en el horario de 8:00 am a 18:00 pm, como referencia al costado del Hospital Hipólito Unanue del Minsa. Plazo: El plazo de entrega será de 1 día calendario de recibida la orden de compra. La ejecución se hará en (4) entregas: 15,000 por entrega de acuerdo al siguiente cuadro. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>1ra entrega</th> <th>2da entrega</th> <th>3ra entrega</th> <th>4ta entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>15/06/2021</td> <td>03/07/2021</td> <td>24/07/2021</td> <td>15/08/2021</td> </tr> <tr> <td>Bebida hidratante</td> <td>5000</td> <td>5000</td> <td>5000</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>Leche chocolatada</td> <td>5000</td> <td>5000</td> <td>5000</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>Jugo de frutas</td> <td>5000</td> <td>6000</td> <td>5000</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>15000</td> <td>16000</td> <td>15000</td> <td>15000</td> </tr> </tbody> </table> La entrega está sujeta a cambios según necesidad del área usuaria.	FECHA	1ra entrega	2da entrega	3ra entrega	4ta entrega		15/06/2021	03/07/2021	24/07/2021	15/08/2021	Bebida hidratante	5000	5000	5000	5000	Leche chocolatada	5000	5000	5000	5000	Jugo de frutas	5000	6000	5000	5000	TOTAL	15000	16000	15000	15000
FECHA	1ra entrega	2da entrega	3ra entrega	4ta entrega																											
	15/06/2021	03/07/2021	24/07/2021	15/08/2021																											
Bebida hidratante	5000	5000	5000	5000																											
Leche chocolatada	5000	5000	5000	5000																											
Jugo de frutas	5000	6000	5000	5000																											
TOTAL	15000	16000	15000	15000																											
Otras Obligaciones.	No Aplica.																														
Adelantos	La entidad no otorga adelanto alguno.																														
Forma de Pago.	El pago se realizará después de entregar el bien y otorgada la conformidad por el área usuaria.																														
Otras Penalidades.	Las penalidades serán aplicadas por: -Incumplimiento del alcance de la garantía. -Cotizar sin tener stock disponible.																														
Responsabilidad por Vicios Ocultos.	-El proveedor tiene un plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos de un año.																														
Anexos	No Aplica.																														

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

"ADQUISICION DE BEBIDAS PARA LA VACUNACION CONTRA EL COVID-19, EN EL MARCO DEL D.S. N° 009-2021-SA"

CONTRATACION DIRECTA N° 012-2021-DIRIS –LE

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICION DE BEBIDAS PARA LA VACUNACION CONTRA EL COVID-19, EN EL MARCO DEL D.S. N° 009-2021-SA", que celebra de una parte DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD- LIMA ESTE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20602236596, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital Nacional Hipólito Unanue, representada por el, identificado con DNI N°, en su calidad de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Direccion Administrativa, con facultades dispuestas a través de y de otra parte el Sr. Johnson Edgar Andretty Espinoza Porras con RUC N° 10736045457, con domicilio legal en Av. 1ero de Mayo Mz. G1 Lt6 Urb. Villa Hermosa, El Agustino, Lima, inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado en el Diario Oficial el Peruano el 04 de junio del 2020 se declaro en EMERGENCIA SANITARIA a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID 19.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de Marzo de 2020, se declaro el Estado de Emergencia Nacional por el plazo d equince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves consecuencias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiendo en el Artículo 10°, numeral 10.1 que a fin de garantizar la implementación de las medidas, la intervención de la Policia Nacional y de las Fuerzas Armadas se fectuen conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto que regula el uso de la fuerza por parte de la Policia Nacional del Perú.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA se prorroga la Emergencia Sanitaria a partir del 7 de marzo del 2021 por el plazo de 180 dias; y mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM publicado en el Diario Oficil El Preuano el 17 de abril del 2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2021.

Mediante Resolucion Directoral N° 309-2021-DG-DA-OABST-OAJ-DIRIS LE/MINSA de fecha 04 de agosto de 2021, la DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, aprobo la **CONTRATACION DIRECTA N° 012-2021-DIRIS-LE**. A favor del Sr. Johnson Edgar Andretty Espinoza Porras por la causal de Situacion de Emergencia Sanitaria para la "ADQUISICION DE BEBIDAS PARA LA VACUNACION CONTRA EL COVID-19, EN EL MARCO DEL D.S. N° 009-2021-SA", por el monto total de S/ 78,000.00 (Setenta y Ocho mil con 00/100 soles), dentro del marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decrero Supremo N° 009-2021-SA.

Con fecha xxxx de xxxxxxxx de 2021, el órgano encargado de las contrataciones regularizo la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 012-2021-DIRIS-LE** para la contratación de "ADQUISICION DE BEBIDAS PARA LA VACUNACION CONTRA EL COVID-19, EN EL MARCO

DEL D.S. N° 009-2021-SA" a favor del Sr. Johnson Edgar Andretty Espinoza Porras, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE BEBIDAS PARA LA VACUNACION CON EL COVID-19, EN EL MARCO DEL D.S. N° 009-2021-SA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), que incluye todos los impuestos de Ley.

Nº	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UND.	20,000		
2	LECHE CHOCOLATADA X 180 ML	UND.	20,000		
3	JUGO DE FRUTAS X 235 ML	UND.	20,000		
TOTAL					

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO ENTREGA

El plazo de entrega del presente contrato es de 05 DIAS CALENDARIOS, en el Almacen Central de la Direccion de Redes Integradas de Salud Lima Este.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

La entrega del bien se ha efectuado de manera previa conforme lo establece la situación de emergencia y lo normado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que haber sido ejecutada la prestación integralmente a satisfacción de la entidad, no se requiere la presentación de garantías.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable del almacén especializado y la conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital Nacional Hipólito Unanue.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz. O Lt. 21 GR. Sector 3 Grupo 14 – Villa El Salvador - Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

4

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 012-2021-DIRIS-LE**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 012-2021-DIRIS-LE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 012-2021-DIRIS-LE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 012-2021-DIRIS-LE**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 012-2021-DIRIS-LE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	UNID. MED.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UNIDAD	20,000	
LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 180 ML	UNIDAD	20,000	
JUGO DE FRUTAS X 235 ML	UNIDAD	20,000	
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".